

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 172-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 29 de mayo de 2018.**

Visto, el **Proveído N° 155-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 07 de mayo de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 08 de mayo de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 021-2018-UPG-FIPA**, del Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 07 de mayo de 2018 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN GESTION PESQUERA**, del Semestre Académicos 2018-A.

**CONSIDERANDO:**

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, según el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, con **Proveído N° 155-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 07 de mayo de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 08 de mayo de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 021-2018-UPG-FIPA**, del Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 07 de mayo de 2018 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN GESTION PESQUERA**, del Semestre Académicos 2018-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 29 de mayo de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada la Programación Académica de la **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN GESTION PESQUERA**, del Semestre Académicos 2018-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M.

Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE1722018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico

